



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-0802

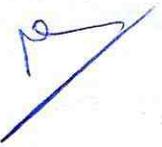
DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-0802, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPO COMPLEMENTARIO, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LO SIGUIENTES.

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Apertura de Propuestas de la licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 29 de agosto de 2023, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás aplicables en las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo "las Bases Generales" y en congruencia con lo estipulado en el punto 10.1 de dichas Bases, emite el siguiente dictamen:

RESEÑA CRONOLÓGICA:

1.- Con fecha 11 de agosto de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de "las Bases Generales", se publicó, en el periódico *El Imparcial*, y en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx, la Convocatoria, respecto a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0802, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Oficina, Tecnologías de la Información y Equipo Complementario, para el Poder Judicial del Estado de Sonora.

2.- El día 18 de agosto de 2023, se venció el plazo para que acudieran a inscribirse las empresas que así lo solicitaron. Como resultado de lo anterior, 14 (catorce) concursantes quedaron inscritas en el procedimiento, por satisfacer los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las Bases del Procedimiento. Dichas empresas son las siguientes, mencionadas en el mismo orden en que fueron inscritas:





Página 1 de 6

- 1.- Conexión PC, S.A. de C.V.
- 2.- Access & TI Soluciones, Accesorios y Tecnología, S.A. de C.V.
- 3.- Compuprovedores, S.A. de C.V.
- 4.- HSTECHCOM México, S.A. de C.V.
- 5.- Herramientas y Soporte en Manufactura, S.A. de C.V.
- 6.- Ofimobiliario, S.A. de C.V.
- 7.- SEFI Supply Industrial, S.A. de C.V.
- 8.- Ofillamas, S.A. de C.V.
- 9.- TSI Aryl, S de R.L. de C.V.
- 10.- Computec del Noroeste, S.A. de C.V.
- 11.- MM Distribuciones, S. de R.L. de C.V.
- 12.- Más para Oficinas, S.A. de C.V.
- 13.- Nyko's Muebles Ejecutivos, S.A. de C.V.
- 14.- Grupo Comercial Loreto, S.A. de C.V.

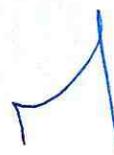
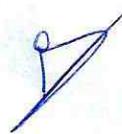
3.- Posteriormente, en 23 de agosto de 2023, tuvo desahogo la Junta de Aclaraciones en cumplimiento con lo estipulado en la Convocatoria de esta Licitación.

4.- Asimismo, el día 29 de agosto de 2023, en punto de las 11:00 hrs., fecha establecida para que se llevara el Acto de Apertura de Propuestas, se cerraron las puertas de la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 8 (ocho) participantes que se inscribieron, hecho lo cual se procedió a la apertura de los mismos, de lo cual se levantó el acta correspondiente. Las empresas que se presentaron son las siguientes:

- 1.- Compuprovedores, S.A. de C.V.
- 2.- Herramientas y Soporte en Manufactura, S.A. de C.V.
- 3.- Ofimobiliario, S.A. de C.V.
- 4.- Ofillamas, S.A. de C.V.
- 5.- TSI Aryl, S de R.L. de C.V.
- 6.- Computec del Noroeste, S.A. de C.V.
- 7.- MM Distribuciones, S. de R.L. de C.V.
- 8.- Nyko's Muebles Ejecutivos, S.A. de C.V.



5/22/2023



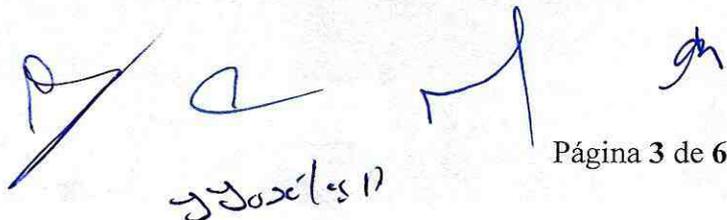
6.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 68, en relación con el diverso dispositivo 58, ambos de "las Bases Generales" se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES:

A). – En Acto Apertura de Propuestas se rechazaron las propuestas de los participantes Herramientas y Soporte en Manufactura, S.A. de C.V., y TSI Aryl, S. de R. L. de C.V., por haber incurrido en las causales de rechazo que se indican en el Acta de Apertura de Propuestas que obra en el expediente de la presente licitación.

B). – En ese sentido, se aceptaron para un análisis detallado, las propuestas técnicas y económicas de las empresas que a continuación se describen: 1) Compuprovedores, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partida 10), de \$1'482,807.00; 2) Ofimobiliario, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 4, 5, 6, 7, 8, 11 12 y 13) de \$4'938,395.00; 3) Ofillamas, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13) de \$6'418,100.00; 4) Computec del Noroeste, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partida 10) de \$2'278,371.07; 5) MM Distribuciones, S de R.L. de C.V., con un importe global de su propuesta (partida 10) de \$2'147,301.00; y 6) Nyko's Muebles Ejecutivos, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 4, 7, 8, 11, 12 y 13) de \$3'556,153.00.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 67, relacionado con el diverso ordinal 57, ambos de "las Bases Generales", en la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas incluyeran o no, la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y sus anexos; que los programas de ejecución propuestos fueran factibles y congruentes de realizar con los recursos considerados por la licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales fueran los requeridos. Así también se verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación, así como la coincidencia en cifra y letra del precio total con la suma del desglose de los precios y con la suma de los programas de erogaciones ofertadas, con el propósito de adjudicar el contrato a la o las empresas cuyas propuesta solventes tanto técnicas como económicas, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación y sus anexos, reúnan las condiciones legales técnicas y económicas

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and a signature on the right. Below the middle signature, the text "y José" is written.

requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con base en lo anteriormente expuesto, se ha tomado la determinación de emitir:

FALLO

Con fundamento y para los fines previstos en el artículo 57, de "las Bases Generales", en el sentido de que el sistema que se deberá utilizar para la evaluación de las proposiciones será el criterio de evaluación binario, se aceptan las propuestas de las empresas que a continuación se relacionan, por haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria y en las Bases que rigen el Procedimiento:

1) Compuproveedores, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partida 10), de \$1'482,807.00;

2) Ofimobiliario, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 4, 5, 6, 7, 8, 11 12 y 13) de \$4'938,395.00, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Partida 4, importe \$ 611,030.00
- b) Partida 5, importe \$ 1'119,130.00
- c) Partida 6, importe \$ 564,330.00
- d) Partida 7, importe \$ 1'043,690.00
- e) Partida 8, importe \$ 1'212,480.00
- f) Partida 11, importe \$ 296,550.00
- g) Partida 12, importe \$ 76,785.00
- h) Partida 13, importe \$ 14,400.00

3) Ofillamas, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13) de \$6'418,100.00, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Partida 1, importe \$ 587,995.00
- b) Partida 2, importe \$ 90,295.00
- c) Partida 3, Importe \$ 184,000.00
- d) Partida 4, Importe \$ 572,622.00
- e) Partida 5, Importe \$ 1'291,376.00
- f) Partida 6, Importe \$ 658,647.00
- g) Partida 7, Importe \$ 1'137,351.00
- h) Partida 8, Importe \$ 1'276,246.00
- i) Partida 9, Importe \$ 177,125.00
- j) Partida 11, Importe \$ 334,634.00

- k) Partida 12, Importe \$ 89,412.00
- l) Partida 13, Importe \$ 18,400.00

4) Computec del Noroeste, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partida 10) de \$2'278,371.07;

5) MM Distribuciones, S de R.L. de C.V., con un importe global de su propuesta (partida 10) de \$2'147,301.00; y

6) Nyko's Muebles Ejecutivos, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 4, 7, 8, 11, 12 y 13) de \$3'556,153.00.

- a) Partida 4, Importe \$ 618,905.00
- b) Partida 7, Importe \$ 1'102,732.00
- c) Partida 8, Importe \$ 1'377,807.00
- d) Partida 11, Importe \$ 355,225.00
- e) Partida 12, Importe \$ 84,765.00
- f) Partida 13, Importe \$ 16,720.00

ADJUDICACIÓN:

Se adjudican los Contratos de Adquisiciones a los siguientes concursantes:

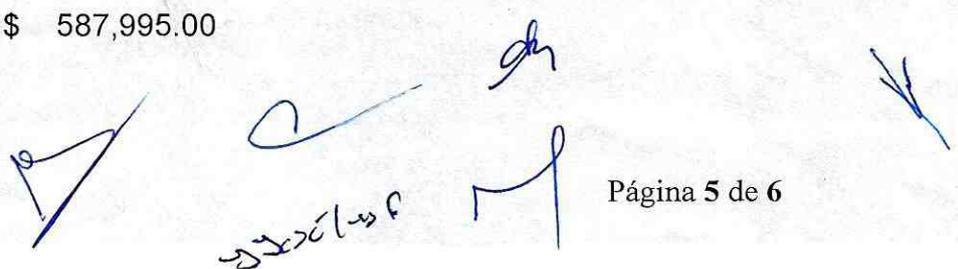
1) Compuproveedores, S.A. de C.V., partida 10, con un importe adjudicado de \$1'482,807.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos siete pesos 00/100 MN);

2) Ofimobiliario, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 con un importe adjudicado de \$4'327,365.00 (Cuatro millones trescientos veintisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 MN), de acuerdo a lo siguiente:

- a) Partida 5, importe \$ 1'119,130.00
- b) Partida 6, importe \$ 564,330.00
- c) Partida 7, importe \$ 1'043,690.00
- d) Partida 8, importe \$ 1'212,480.00
- e) Partida 11, importe \$ 296,550.00
- f) Partida 12, importe \$ 76,785.00
- g) Partida 13, importe \$ 14,400.00

3) Ofillamas, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 3, 4 y 9 con un importe adjudicado de \$1'612,037.00 (Un millón seiscientos doce mil treinta y siete pesos 00/100 MN), de acuerdo a lo siguiente:

- a) Partida 1, importe \$ 587,995.00



- b) Partida 2, importe \$ 90,295.00
- c) Partida 3, Importe \$ 184,000.00
- d) Partida 4, Importe \$ 572,622.00
- e) Partida 9, Importe \$ 177,125.00

Esto es así, en virtud de que con ello se garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado las proposiciones técnicas y económicas más convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, de "las Bases Generales".

Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto 10.1 de las Bases de la Licitación, en relación con el artículo 68, de "las Bases Generales", de manera presencial se da a conocer el fallo a los licitantes y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, a 31 de agosto de 2023.

C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

LIC. ANA EDUVIGES RUBIO ROBLES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL STJ.

MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL STJ.

ING. JESÚS JOSÉ LUIS DENNIS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL STJ.

C.P. FRANCISCO JAVIER OCAÑO COTA
ÁREA DE ADQUISICIONES

C. EUGENIO LAVARIEGA MORENO
UNIDAD DE PATRIMONIO Y CONTROL DE
ACTIVO FIJO